

# ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

## N° 043-2019-MPJB



Jorge Basadre, 17 de junio de 2019.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE

#### VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de junio de 2019, el expediente referido a la Ordenanza Municipal que reconoce la Conformación del Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Locumba, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. El artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y de conformidad con el artículo 80° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades tienen funciones específicas, exclusivas y compartidas en materia de saneamiento, salubridad y salud.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 457- 2005-MINSA se aprueba el Programa de Municipios y Comunidades Saludables, cuyo objetivo es promover el desarrollo de municipios saludables y comunidades saludables, para contribuir con la generación de entornos y comportamientos saludables en los escenarios del municipio y la comunidad en concordancia con el proceso de descentralización.

Que, con Oficio N°086-2019-MRSJB-DREDST/GOB.REG.TACNA de fecha 03 de abril de 2019, el Gerente de la Micro Red Jorge Basadre – C.S. Locumba de la Dirección Ejecutiva Red de Salud Tacna de la Dirección Regional de Salud Tacna, solicita la conformación o reactivación del comité Multisectorial de Locumba. Con Informe N° 262-2019-GDSSP-GM-AMPJB, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, indica que la conformación del Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Locumba, buscaría tener líneas de estrategias con un equipo multidisciplinario conformado por las diferentes autoridades locales en temas de salud integral y se requiere actualizarlo y/o formalizarlo a través de una Ordenanza Municipal. Con Informe N° 141-2019-OAJ/MPJB, la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la conformación y reactivación del Comité Multisectorial "Municipios y Comunidades Saludables" del Distrito de Locumba, es de opinión elevar ante el Pleno del Concejo Municipal, para la aprobación con Ordenanza Municipal.

Que, por las consideraciones expuestas estando a las facultades conferidas por la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú y lo aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal en la fecha, se adoptó el siguiente.

#### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Ordenanza Municipal que reconoce la Conformación del Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Locumba de la Provincia de Jorge Basadre.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a Secretaría General la notificación y publicación correspondiente en el portal web de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, con arreglo a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**



C.c.  
Alcaldía  
SG  
GM  
OCl



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
FELIX F. MORALES MAMANI  
ALCALDE